



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

MIERCOLES 13 DE

JULIO DE 2016

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 11 EXT.

BASES.-

PARA LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO 2016.

PAG. 2

ACUERDO No. 990/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA AL LIC. JUAN HECTOR RODRIGUEZ
DELGADO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO
SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO
MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA ESCUELA PREPARATORIA IMCI.

PAG. 6

ACUERDO No. 991/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y
CAMBIO DE DOMICILIO A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA
"EDUCACION LIBERTAD DE PENSAMIENTO S.C.",
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA
IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL,
DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO
LIBERTADORES DE DURANGO.

PAG. 11

BASES para la participación social en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Secretario General de Gobierno y presidente de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango, Karla Alejandra Obregón Avelar, Secretaria Ejecutiva de la citada Comisión y Lic. Nelly Alejandra Alvarado Palacio, Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 8 fracción IV y 19 fracción VIII, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 8, y 9 apartado, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016; 5 9, 10, 14, 15 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a la derechos humanos conocidos en la citada Carta Magna.

Que la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz público y comprende la prevención especial y general de los delitos. Asimismo, en su artículo 3 señala que la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de la citada Ley, debiendo observar ciertos principios, entre los que se encuentra el Trabajo conjunto, que comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos ordenes de gobierno y los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y el principio de continuidad de las políticas públicas, con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Que el artículo 8 fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estipula que la prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan la violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad. En este mismo sentido el artículo 19 fracción VIII de la referida legislación establece que en el cumplimiento del objeto de la Ley, las autoridades de los gobiernos federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango establece que en el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tanto en el ámbito estatal y municipal, se deberán observar determinados principios, entre los que se encuentra la Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y la Continuidad de las Políticas Públicas: Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos, el monitoreo y la evaluación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé dentro de la meta nacional México en Paz, el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y justicia, reduciendo los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia para incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad.

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2014-2018, tiene como propósito fundamental la reducción de la violencia, sustentada en la prevención del delito, la promoción y articulación de la

*Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, generando los lineamientos y metodologías para la instrumentación y seguimiento de intervenciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, tiene como objetivo incrementar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana para fortalecer los factores de protección y las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno.

Que el artículo 9 apartado, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 establece que se destinan \$2'015,311,756.00 (Dos mil quince millones, trescientos once mil, setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de los cuales conforme a lo que establece el sexto de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016 \$55,839,307.25 (Cincuenta y cinco millones, ochocientos treinta y nueve mil, trescientos siete pesos 25/100M.N.) fueron asignados al Estado de Durango, correspondiéndole al municipio de Durango \$19,050,587.67 (Diecinueve millones, cincuenta mil, quinientos ochenta y siete pesos 67/100 M.N.) y \$36,788,719.58 (Treinta y seis millones, setecientos ochenta y ocho mil, setecientos diecinueve pesos 58/M.N.) a la Zona Metropolitana de la Laguna.

Que el 15 de febrero del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" cuyo numeral tercero establece que los subsidios materia de los citados Lineamientos tienen como objetivo apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia, por lo que en tal sentido se promoverán la participación ciudadana y de la sociedad civil, la cohesión comunitaria, la cultura de la legalidad, la cultura de paz, modelos de convivencia comunitaria que permitan la solución pacífica de los conflictos, prevención de violencia familiar, escolar y de género, intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales, atención integral a víctimas, educación sexual y reproductiva, capacitación laboral, emprendimientos productivos, reinserción social, atención integral de adicciones, prevención de la discriminación, campañas de desarme, actividades culturales, recreativas y formativas para la apropiación de los espacios públicos y la convivencia comunitaria, redes comunitarias de prevención, programas de reconciliación policía-comunidad, modelos policiales de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno que permitan transparentar y establecer una efectiva coordinación entre las dependencias involucradas.

Que como parte de la creación y desarrollo de otras formas de participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, la Secretaría General de Gobierno convocaría a la ciudadanía para participar como promotores para el desarrollo e implementación de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016 en el Estado de Durango.

En tal sentido, convocan a todos los interesados que quieran servir como promotores de manera temporal y con actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo a las acciones programadas en el Estado de Durango en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos para la selección de los promotores que realizarán actividades para asegurar la implementación y desarrollo de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016 en el Estado de Durango.

Segunda.- Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** a las Bases para la Participación Ciudadana en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016;
- II. **Comité:** al grupo de trabajo, integrado por el área administrativa de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría Ejecutiva la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, encargados de verificar y validar la satisfacción de los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como promotores para la realización de actividades para asegurar la implementación de las acciones programadas por las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016;

-
- III. **Programa:** al Programa Nacional de Prevención del Delito;
 - IV. **Promotor:** a las personas físicas que en su carácter de promotores, sin ser servidores públicos, ni estar sujetos a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y de manera voluntaria en actividades determinadas en acciones y/o proyectos de carácter federal, como la realización de actividades diversas de acuerdo a la acción para asegurar la implementación de las acciones programadas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, y
 - V. **Actividades de Prevención:** a las actividades que deben realizar los promotores para cumplir con las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.

Tercera.- El Programa otorgará a los promotores seleccionados, preferentemente mediante transferencia electrónica, un apoyo quincenal por la cantidad que va desde \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), recursos que les será entregado a partir de la quincena en que se radiquen los recursos en el Estado y hasta el 30 de septiembre de 2016, en virtud de los informes trimestrales que se tienen que rendir a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.

Cuarta.- Los interesados que deseen participar como promotores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del Estado de Durango;
- b) Presentar solicitud en donde manifieste su intención de participar como promotor en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016, esta podrá hacerla en los formatos que se emitan para el efecto.
- c) Presentar original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación Oficial con fotografía
 - Clave única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de dos meses;
 - Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el interesado manifieste su intención de participar como promotor voluntario en el programa, en los términos establecidos en el inciso b);
 - En caso de contar con ellos, documentos que acrediten su perfil y experiencia en proyectos o acciones sociales y preferentemente de prevención, ello con el propósito de contribuir al principio de continuidad de las políticas públicas en materia de prevención, tal como lo establece la Ley Federal y Estatal en materia de seguridad pública

Los documentos antes referidos deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno ubicada en Corredor Constitución 506, zona centro, C.P. 34000, Durango, Durango, dentro del horario comprendido de las nueve treinta a las quince horas y de las dieciocho a las veinte horas del día 14 de Julio de 2016.

Quinta.- El Comité revisará y en su caso aprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de este documento.

Sexta.- En caso de que el número de solicitudes exceda los requerimientos de promotores por municipio la selección se hará dando preferencia a las personas que hayan colaborado en el Programa en ejercicios anteriores y posteriormente el criterio será en orden de prelación que se haya recibido.

En caso excepcionales por estimarse que se requiere más promotores para el cumplimiento de objetivos de las acciones y se cuente con presupuesto para ello, la Secretaría General a través del área administrativa y/o la secretaría ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia podrán incorporar promotores con posterioridad a los plazos de recepción de solicitudes.

Séptima.- Si por cualquier motivo un candidato seleccionado es dado de baja será sustituido por el interesado que cumpla el perfil a sustituir y que hubiese presentado la solicitud inmediata posterior según la base de datos anteriormente mencionada.

Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente.

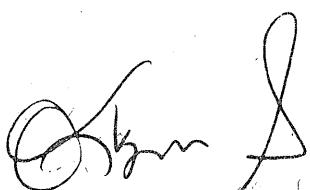
Octava.- Las Bases entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Novena.- Los interesados en participar como promotores conforme a las Bases, deberán presentar su solicitud en el domicilio establecido en la cuarta base.

Décima.- Cualquier situación no prevista en las mismas, será resuelta por la Secretaría General de Gobierno a través del área administrativa y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dado en la Ciudad de Durango, Durango, el 08 de abril de dos mil diecisésis.- El Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Miguel Ángel Olvera Escalera, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango, Karla Alejandra Obregón Avelar y Jefa de Departamento de Administración de la Secretaría General de Gobierno.- Rúbrica.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL
PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA


KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO
DE DURANGO


LIC. NELLY ALEJANDRA ALVARADO PALACIOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDOS

ACUERDO No. 990/2016

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 22 de enero de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, Representante de la Escuela Preparatoria IMCI, a efecto de que se otorgue **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria IMCI**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Calle Victoria No. 200 Interior 1A, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, se acredita como persona física, mayor de edad, sexo masculino, nacido en el 23 de noviembre de 1967 de nacionalidad mexicana, mediante acta de nacimiento expedida el 28 de mayo de 2004, en la Oficialía del Registro Civil en Durango, Dgo., registrada en el libro 01, tomo No. 15, del archivo de la oficialía No. 110, asentada en el acta No. 07256, de fecha 22 de diciembre de 1967, levantada por la Lic. Josefina González Vázquez, Oficial del Registro Civil No. 21 residente en Durango, Dgo., con Clave Única de Registro de Población RODJ671123HDGDLN02 y Clave de Contribuyente RODJ671123118.

III.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Escuela Preparatoria IMCI**, se desprende que es procedente otorgar el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/105/2016 de fecha 18 de abril de 2016, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria IMCI**, ubicada en Calle Victoria No. 200 Interior 1A, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento 16291, de fecha 01 de agosto 2014, celebrada ante la fe del Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial de Durango, Dgo., que celebran por una parte el T.E. Juan Bert Meray como "Arrendador", y el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, como "Arrendatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, Representante de la Preparatoria IMCI, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 990/2016 por el que se otorga al Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria IMCI**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Escuela Preparatoria IMCI**, ubicada en Calle Victoria No. 200 Interior 1A, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **Escuela Preparatoria IMCI**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- EL Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria IMCI**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Escuela Preparatoria IMCI**, a través de su Representante, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Escuela Preparatoria IMCI**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Victoria No. 200 Interior 1A, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, Representante de la **Escuela Preparatoria IMCI**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO. - El Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado, Representante de la Escuela Preparatoria IMCI, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Notifíquese personalmente esta resolución al Lic. Juan Héctor Rodríguez Delgado y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisésis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Ing. Juan Gamboa García - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
QFB José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez - Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular

ACUERDO No. 991/2016

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de cambio de domicilio y representante legal de fecha 30 de noviembre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profra. Marta Sánchez Burciaga, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada "Educación Libertad de Pensamiento, S.C.", a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Colegio Libertadores de Durango, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, del domicilio ubicado en Calle 5 de Febrero No. 1204 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad al domicilio ubicado en Calle 5 de Febrero No. 1116 Pte. Zona Centro, C.P. 3400 en esta ciudad de Durango Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Educación Libertad de Pensamiento, S.C., según Escritura Pública Número veintidós mil novecientos cuarenta y tres (22,943), Volumen mil catorce (1014), de fecha 23 de abril de 2015, celebrada ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 8 en ejercicio de este distrito notarial, especifica que tiene como objeto, entre otros: "A) Impartir enseñanza educativa en los niveles de: Maternal, Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Carrera, Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado; con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de acuerdo a la Ley General de Educación. B) Enseñanza de artes y oficios, creación de centros de informática, lenguas e idiomas, actualizaciones tecnológicas, difusión cultural y deportiva, talleres, cursos especiales, diplomados y en general, enseñanza para todas las personas que lo requieran con un enfoque de educación bilingüe. C) Promoción de intercambio entre estudiantes, maestros y personal de cualquier otro nivel, incluyendo secundaria y bachillerato técnico". Acta registrada bajo la inscripción No. 24, de fojas 24, del libro 83 Segundo Auxiliar de Comercio, Sección Cuarta, del registro Público de Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial

III.- Que la Profra. Marta Sánchez Burciaga, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Educación Libertad de Pensamiento, S.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio Libertadores de Durango**, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/106/2016 de fecha 18 de abril de 2016, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la Profra. Marta Sánchez Burciaga, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VII.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Libertadores de Durango**, ubicado en Calle 5 de Febrero No. 1116 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad, se acredita mediante contrato de arrendamiento, de fecha 09 de junio de 2015, que celebran por una parte la Sociedad Civil **Educación Libertad de Pensamiento, S.C.**, representada por la Profesora Marta Sánchez Burciaga, como "arrendataria", y el Señor Rodolfo Garza Sada, como "arrendador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VIII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Profra. Marta Sánchez Burciaga, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

IX.- Que el **Colegio Libertadores de Durango** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

X.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 991/2016 por el que se otorga cambio de Representante Legal y cambio de domicilio a la Sociedad Civil denominada "Educación Libertad de Pensamiento, S.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio Libertadores de Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil denominada "Educación Libertad de Pensamiento, S.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Colegio Libertadores de Durango**, ubicado en Calle 5 de Febrero No. 1116 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad, siendo Representante Legal la Profra. Marta Sánchez Burciaga.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Colegio Libertadores de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Libertadores de Durango**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil denominada Educación Libertad de Pensamiento, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio Libertadores de Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Libertadores de Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio Libertadores de Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle 5 de Febrero No. 1116 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Profa. Marta Sánchez Burciaga, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada **Educación Libertad de Pensamiento, S.C.** se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Profa. Marta Sánchez Burciaga, Representante Legal de la Sociedad Civil, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Profa. Marta Sánchez Burciaga, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada **Educación Libertad de Pensamiento, S.C.** y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

IN. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno.
Ing. Juan Gamboa García.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez - Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
Archivado



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado